

Dictamen sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a un programa específico para completar un sistema de traducción automática de concepción avanzada (EUROTRA)

(89/C 23/08)

El 16 de junio de 1988, de conformidad con el apartado 2 del artículo 130 Q del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social sobre la propuesta mencionada arriba.

La Sección de energía, asuntos nucleares e investigación, encargada de preparar los trabajos en la materia, adoptó su dictamen el 4 de noviembre de 1988 (ponente: Sr. Proumens).

En su 260ª sesión plenaria (reunión del 23 de noviembre de 1988), el Comité Económico y Social ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen.

El Comité aprueba la propuesta de la Comisión. No obstante, estima oportuno añadir las observaciones siguientes.

1. Introducción

1.1. Por Decisión del 25 de julio de 1988⁽¹⁾, el Consejo decidió el paso del programa EUROTRA de su segunda fase (llamada « Fase de investigación lingüística fundamental y aplicada ») a la tercera (llamada « Fase de estabilización de los modelos lingüísticos y de evaluación de los resultados »), de conformidad con su Decisión de noviembre de 1982 sobre la adopción de un programa de investigación y desarrollo para la Comunidad Económica Europea relativo a un sistema de traducción automática de concepción avanzada (EUROTRA)⁽²⁾ modificada por Decisión de noviembre de 1986⁽³⁾.

1.2. Dicha Decisión del Consejo permitía asignar la cantidad de 5,5 millones de ECU que se estimaba necesaria para llevar a cabo esta tercera fase destinada a programas de investigación ya aprobados o en ejecución.

1.3. Paralelamente, la Comisión presentó una propuesta de Decisión tendente a la concesión de créditos suplementarios para la ejecución de la tercera fase del programa EUROTRA por valor de 6,5 millones de ECU, propuesta que es objeto del presente dictamen.

1.4. El programa EUROTRA se basa en la experiencia adquirida en el marco del sistema de traducción automatizada SYSTRAN, que se halla en funcionamiento en los servicios de la Comisión desde hace una decena de años. El Comité no ha considerado necesario ni útil, a efectos de examen de la presente propuesta, entrar en los detalles de ese sistema, que, en cualquier caso, se basa en una tecnología que ya no está a la altura de las necesidades, especialmente de las instituciones comunitarias, en materia de traducción.

2. Observaciones generales

2.1. Consultado sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa al paso del programa EUROTRA a la tercera fase, el Comité reiteró su apoyo a dicho programa, aunque el plazo que se le dió para pronunciarse no le permitió entonces cerciorarse de que se habían cubierto los objetivos de la segunda fase y se reunían las condiciones necesarias para el arranque de la tercera, como lo afirmaba la Comisión⁽⁴⁾.

2.2. El Comité, preocupado por que cualquier retraso en la decisión del paso a la tercera fase pudiera provocar discontinuidades en la realización del programa EUROTRA, se reservó sin embargo la posibilidad de pronunciarse sobre su estado de ejecución en el marco del presente dictamen.

2.3. En este contexto, el Comité ha tomado nota con gran interés del informe final del Comité de evaluación de EUROTRA que acompaña a la propuesta de la Comisión, donde se resalta en particular el conjunto de ventajas derivadas de la ejecución definitiva EUROTRA, aún reconociendo que en la etapa actual no se puede tener todavía seguridad alguna sobre la eficacia última de los resultados desde el punto de vista económico.

2.4. No obstante, habida cuenta del gran número de ámbitos de aplicación potenciales, el Comité está convencido de que la relación coste/beneficio del programa será positiva. En el informe del Comité de evaluación figura una lista no exhaustiva de posibles ámbitos, que rebasan con mucho los de la simple traducción.

EUROTRA debería impulsar, por ejemplo, la creación de una verdadera industria del lenguaje en la Comunidad.

⁽¹⁾ DO nº L 222 de 12. 8. 1988, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 317 de 13. 11. 1982, p. 19.

⁽³⁾ DO nº L 341 de 4. 12. 1986, p. 39.

⁽⁴⁾ DO nº C 237 de 12. 9. 1988, p. 41.

2.5. La apreciación general formulada por el Comité de evaluación cabe calificarla de globalmente positiva; no obstante, se señalan una serie de lagunas, como por ejemplo las siguientes:

- a) la concepción del software prototipo de EUROTRA;
- b) la insuficiente coordinación de los trabajos de los equipos de investigación en los Estados miembros;
- c) la falta de personal de gestión para el programa.

La buena gestión es determinante para el éxito del programa. Es indispensable proceder sin demora a la contratación de personal adecuado y a su utilización racional.

2.6. El Comité toma nota del curso que la Comisión se propone dar a las recomendaciones del Comité de evaluación y en particular a su preocupación por reforzar la coordinación de los equipos nacionales de investigación y contratar a 6 lingüistas informáticos; el procedimiento para la contratación de estos últimos está ya en marcha.

2.7. El Comité ha tomado igualmente nota y se congratula del «llamamiento en pro de manifestaciones de interés relativas a una investigación sobre las industrias de la lengua», lanzado por la Comisión y publicado en el DO nº C 219 del 23 de agosto de 1988, cuyo objetivo es identificar las empresas que están interesadas en realizar trabajos, bajo contrato con la Comisión, en el ámbito de las industrias de la lengua.

2.8. Este llamamiento hace entrever la posibilidad de una próxima participación de la industria en el programa EUROTRA, lo que respondería a otra de las recomendaciones hechas por el Comité de evaluación. Por otra parte, la Comisión misma reconoce «que una temprana implicación de la industria» —que hasta ahora no ha participado en el programa— «influiría positivamente la orientación y los resultados del trabajo de investigación y mejore su interacción con los equipos de investigación».

2.9. El Comité llama la atención sobre el hecho de que esa participación de la industria en el programa EUROTRA requerirá un examen atento de la cuestión de los derechos de autor y la aplicación de normas y procedimientos adecuados. La Comisión es muy consciente de ello, y no sólo confirma su intención de adoptar disposiciones en la materia sino que estima que, pese a la complejidad del problema, habrá hallado soluciones satisfactorias antes de finalizar la tercera fase del programa.

2.10. De manera general, el Comité toma nota con satisfacción del estado de progreso del programa, habida cuenta de la amplitud de los objetivos asignados y de las disposiciones que ha adoptado o que adoptará la Comisión a fin de mejorar las posibilidades de éxito y la capacidad del programa para servir de base al desarrollo industrial, reajustando por ejemplo el programa de trabajo en la tercera fase.

3. Observaciones específicas

3.1. *Potencial de explotación del programa EUROTRA*

3.1.1. Por razones que parecen evidentes, el Comité reconoce que la plena realización del programa EUROTRA reviste sobre todo, e incluso ante todo, una importancia especial para las instituciones comunitarias.

3.1.2. Sin embargo, y teniendo en cuenta la amplitud de los recursos humanos —en concreto 150 investigadores repartidos entre los 12 Estados miembros— y financieros movilizados por este programa, el Comité plantea las posibles utilidades del sistema EUROTRA fuera de dichas instituciones.

3.1.3. A este respecto, y aun concediendo que probablemente sean sólo las instituciones comunitarias las que puedan explotar en su totalidad el abanico de lenguas que ofrecerá EUROTRA, el Comité estima que existe un potencial de utilización en cantidad de organizaciones internacionales, como el Consejo de Europa, la OTAN, la Organización internacional del trabajo (OIT), la Asociación europea de libre cambio (AELC) y todas las oficinas de consulta y prestación de servicios en el ámbito del derecho, la ciencia y la tecnología, por ejemplo.

3.1.4. A este respecto, el Comité considera que se debería autorizar a la Comisión a negociar y formar acuerdos con organizaciones internacionales y países terceros de cara a su participación en la realización del programa, sin que ello suponga no obstante un incremento del número de pares de lenguas comprendidos en el programa.

3.1.5. Cabe pensar también que existe cierto potencial de explotación en algunas empresas privadas. En efecto el vocabulario compuesto por unos 20 000 rubros, objetivo actual de la Comisión, parece válido. Por otra parte, en el plano de la explotación informática, el conjunto de la terminología desarrollada en las nueve lenguas comunitarias está al alcance de un ordenador medio.

3.1.6. El Comité observa con satisfacción que, paralelamente a la realización de un sistema prototipo por parte de la Comisión, se han lanzado iniciativas privadas, para confeccionar, por ejemplo, un diccionario del lenguaje bancario.

3.1.7. Algunas organizaciones profesionales tienen asimismo necesidades en este terreno, no necesariamente a partir de los 20 000 rubros previstos por el sistema prototipo, sino a partir de un vocabulario específico, como por ejemplo desde el punto de vista técnico o tecnológico.

3.1.8. A ese respecto, el Comité estima que en el momento oportuno habrá que explotar todo el potencial de utilización de EUROTRA, fuera de las propias instituciones comunitarias, para asegurar así la máxima rentabilidad posible.

3.2. *Las repercusiones sociales de EUROTRA*

3.2.1. En consonancia con lo dicho en dictámenes anteriores, el Comité llama de nuevo la atención sobre las repercusiones sociales de la aplicación, en su momento, de un sistema de traducción automático, en primer lugar para los traductores.

3.2.2. El Comité estima que los traductores, al verse descargados de numerosas tareas repetitivas de traducción, deberían dedicarse más a tareas de revisión, más interesantes y gratificantes.

3.2.3. Efectivamente, la traducción automática no permitirá captar todos los matices que existen en cada lengua, ni tampoco las particularidades de las diferentes «jergas» jurídicas, científicas, médicas y demás. Será tarea de los traductores verificar los textos y restituir los matices y las peculiaridades semánticas o gramaticales, jurídicas o tecnológicas.

3.2.4. El Comité solicita que se estudie a fondo esta cuestión y que, en caso necesario, se tomen las medidas apropiadas para asegurar la adaptación e integración del traductor al desarrollo de la traducción automática y la formación de lingüistas-informáticos en las escuelas de traductores.

3.2.5. Otro aspecto examinado por el Comité concierne al personal de mecanografía, que, hoy por hoy, efectúa con medios mecánicos la reproducción de las traducciones.

3.2.6. El Comité opina que esta parte del personal debería verse liberado de algunas de sus funciones de mecanografía, que seguramente serán sustituidas por trabajos de codificación de un lado, y por trabajos de corrección resultantes de las funciones mencionadas en el punto 3.2.2, de otro. En ciertos aspectos, el problema está ligado, en términos más generales, al desarrollo de la informática.

3.2.7. El Comité solicita que se examine esta cuestión, que se creen los cursos de formación apropiados y que se adopten las medidas de reconversión que exige el desarrollo de la traducción automática.

3.3. *Consecuencias culturales y educativas del programa EUROTRA*

3.3.1. El Comité estima oportuno subrayar que el desarrollo de la traducción automática no debe considerarse en ningún caso como alternativa o sustituto de la enseñanza de idiomas en la escuela o la universidad.

3.3.2. El Comité recuerda a ese respecto su dictamen del 21 de mayo de 1986 sobre la propuesta de la Comisión relativa a la ampliación del programa EUROTRA a España y Portugal⁽¹⁾, en el que se señalaba que la utilización de la traducción automática no debía contribuir en ningún caso a desalentar o menoscabar la enseñanza de idiomas, cuya prosecución y desarrollo es esencial para el acercamiento de los pueblos de la Comunidad Europea.

⁽¹⁾ DO nº C 207 de 28. 8. 1986, p. 18.

Hecho en Bruselas, el 23 de noviembre de 1988.

*El Presidente
del Comité Económico y Social*

Alberto MASPRONE